

**ORD.: N. ° 5494/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**Nº MU263T0005258**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA**, 22 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JOSE CONTRERAS - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado Alcalde/sa Junto con saludarle, de conformidad a la Ley Nº 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, mediante la presente solicito la siguiente información respecto a su Plan Comunal de Emergencia o símil de su municipalidad: 1. Nombre del Plan 2. Tipo, Número y Fecha del Acto Administrativo que lo autoriza 3. Estado (Vigente o NO Vigente) 4. Se encuentra conforme a formato ONEMI (Si/NO)". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que, el 27 de julio del año 2021 se promulgó la Ley 21364, que establece el nuevo Sistema Nacional de Prevención de Desastres (SINAPRED), la cual ha generado una actualización, reforzamiento y hacer vinculantes todas las herramientas del sistema de protección civil, incluyendo cambios hasta en la institucionalidad (ONEMI). Lo anterior, también ha llevado a la institución municipal a realizar el mismo proceso de reformulación de la gestión de riesgos y desastres a nivel comunal, incluyendo el Plan de emergencia el cual en estos momentos y de acuerdo a lo indicado por la nueva ley se encuentra en proceso de actualización para lo cual hay fecha de plazo hasta el 31 de agosto del presente año.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee